



SESTO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

Joven de Representación la Ciudad de Murcia a su M^{ca}
 Dios leg y sanouedad que se experimenta en V^{ra} de hautes
 incluido en v^{ro} despacho General de brevedad y usado en el de las palabras
 Orden y m^{ra} en contravenzion de lo que S^{ra} M^{ca} tiene ya diziado por
 su R^{ta} cedula del año pasado de 1636. en la qual entre otros puntos
 que entonzes se controvertieron entre el Marq^{de} de los Veles como a
 adelantado maior del Reino y la Ciudad de Murcia, fue vno
 el presente; De nel remando al dho Marq^{de} que en las ocasiones que
 por raxon de empleos de adelantado hubiere de dar algunas ordenes
 a dicha Ciudad, no vniere de las palabras referidas, por no conuenir
 a la calidad y autoridad de una Ciudad, que sobre ser caueza de
 Reino, a mostrado siempre su amor y fidelidad bentaxosa en el
 Real seruuizio, y que an en lo que el dho Marq^{de} como a adelantado y
 Capitan maior del Reino, hubiere de disponer con dicha Ciudad
 en materia militar, fuese hauiendo an un Correxidor de lo que en e
 stare para la ocasion que oovriere, Refiriendose en Carta que sumita
 mente escruua a la dicha Ciudad al del Correxidor, para que cuide
 tanuien de la exexuzion, usando en una y otra de la corteua ordinaria
 que se deue y el Sulto guardar al Correxidor y Ciudad, pue con esta forma
 se podia disponer lo que se oovriere del Real seruuizio, de manera que no
 faltandose a la autoridad del cargo del dicho Marq^{de}, se atiende a la de
 la Ciudad. Y visto por su M^{ca}, se aseruido de resolver, remandando
 referida del año de 36. andar motino a quella Ciudad bue sual
 a que se faren tan sustamente de que se le falta a los Onores que portan los
 titulos, y por surrepresentacion se le den y que tiene executados con
 los Marqueses de los Veles como a adelantado maior del Reino, de
 quien V^{ra} es su teniente, y que para su exexuzion seden los despachos
 por el Consejo, De una orden escruua esta a V^{ra}, para que en su vista
 exexute V^{ra} lo mandado por su M^{ca}, Remiendo presente que an
 R^{ta} seruuizio nada conuiene tanto, como que sus ministros guarden buena
 correspondenzia con sus Ciudadas, manteniendolas en vnion y quietud
 y mai nondo tales y de tal Representacion como la de Murcia